

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

MONTES.

Circular núm. 430.

En la condición 32 facultativa del pliego bajo el cual debían verificarse

los aprovechamientos de subasta incluidos en el plan del año forestal de 1886 á 1887 y en la 10.^a de igual clase del pliego bajo el cual se habían de verificar los aprovechamientos con destino á atenciones vecinales que figuraban en dicho plan, ambos insertos en el *Boletín oficial* de la provincia del día 9 de Setiembre de 1886, se prevenía que todas las operaciones de los aprovechamientos tenían que finalizarse en 30 de Setiembre de este año, pues de lo contrario se darían por caducadas, y toda vez que dentro del año forestal anterior no se han hecho las operaciones de los aprovechamientos que se relacionan en los ocho estados insertos á continuación por las causas que en ellos se indican. En su virtud, he acordado darlos por caducados y exigir á los rematantes y concesionarios que han dejado caducar

aquellos disfrutes las responsabilidades que se determinan en la 16.^a condición reglamentaria del pliego para las subastas y en la 12.^a del pliego de los aprovechamientos vecinales, conforme á lo dispuesto en el art. 25 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y en la regla 3.^a de la Real orden de 28 de Noviembre de 1882. En su consecuencia, han incurrido los primeros, ó sea los rematantes, en una multa igual al 10 por 100 del importe de los productos adjudicados, y los segundos, ó sea los vecinos á quienes se concedieron árboles ó leñas por el precio de tasación, la multa igual al 5 por 100 del valor de los productos, cuyas multas han de satisfacer en papel de pagos al Estado, que por conducto de la Alcaldía correspondiente remitirán á este Gobierno en el plazo improrrogable de quince días, pasado el cual comenzará

á correr el recargo del 5 por 100 diario hasta otra igual cantidad, que una vez llegada al doble se exigirá á ser preciso por mediación de los tribunales á los fiadores de los interesados ó á estos de no tenerlos.

Encargo y ordeno á los Alcaldes respectivos exijan las multas por cuantos medios estén á su alcance en el indicado plazo, á fin de no verse obligado este Gobierno á hacerlas efectivas con el recargo ya dicho, quedando encargados asimismo de poner á los morosos en conocimiento del Juzgado, á fin de que por la vía de apremio se haga efectiva la multa, siempre con el referido recargo, una vez pasados los quince días.

Santander 28 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,

Rafael Martos.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS DEL AÑO FORESTAL DE 1886 A 1887.

RELACION de los aprovechamientos que figuran en dicho plan y que por no haberse verificado á su debido tiempo han caducado las concesiones.

ESTADO NÚMERO 1.—Aprovechamientos de maderas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el transcurso del año forestal de 1886 á 1887.

NOMBRES DE LOS MONTES.	PUEBLOS A QUE PERTENECEN.	Ayuntamientos en que radican.	Número de árboles.	ESPECIE.	VOLÚMEN.		Tasación. — Pesetas.
					Metros.	Decímetros.	
Candanoso. Mozagruco. Alsar de Cos. Mozagro. Dehesa. Conaba. Onquemada. Caldilla. Vallejas de San Pablo. Treslloría. Dehesa. Argüenzo. Idem. Cabiedes y Canal. Idem. Aldano. Ronquillo. Coto Juan Blanco. Idem. Rio Troja.	Bárcenamayor. Mazuerras y otros. Cos. Mazuerras y otros. Lerones. La Vega. Vejo. Bores. Tades. Barrio. Ambrosoero. Peñarrubia. Cabiedes.	Los Tojos. Mazuerras. Pesaguero. Vega de Liébana. Bárcena de Cicero. Peñarrubia. Valdáliga. San Pedro del Romeral.	50	Haya.	30	420	320
			60	Robles.	35	080	710
			40	Alisas.	7	960	110
			60	Robles.	32	680	685
			10	Idem.	10	570	200
			20	Hayas.	16	800	200
			30	Robles.	45	180	650
			30	Encinas.	10	520	250
			100	Idem.	33	630	1130
			20	Robles.	15	110	310
69	Idem.	35	300	750			
24	Hayas.	12	790	150			
8	Robles.	3	620	60			
100	Idem.	155	830	4845			
20	Hayas.	59	340	600			
2000	Robles.	750	280	13000			
1000	Idem.	327	260	5150			
500	Idem.	168	760	1800			
150	Hayas.	65	620	500			
400	Robles.	130	480	1200			
TOTAL			4891		1947	230	32620

NÚMERO 2.—Aprovechamientos de maderas adjudicados en pública subasta que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1886 á 1887.

Nombres de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de árboles.	Especie	Volúmen.		Tasacion.— Pesetas.	Nombres de los rematantes.	Fecha de la adjudicacion.
					Mts.	Dcs.			
Canal de Barcenilla.	Saja y Los Tojos.	Los Tojos.	10	Roble.	4	280	85	D. Vicente Cuesta.	15 Noviembre de 1886.
Saja.	Valle, Ruente y otros.	Valle de Cabuérniga	8	Olmos.	3	680	40	D. Hilario Diaz.	21 Diciembre de 1886.
Valfría.	Vallé y Los Tojos.	Valle de Cabuérniga.	2	Haya.	1	620	20	D. Manuel Gonzalez Diaz.	12 Noviembre de 1886.
Linares.	Luriezo.	Cabezón de Liébana.	100	Roble.	147	490	1300	D. Manuel Gonzalez.	8 Noviembre de 1886.
TOTAL			120		157	070	1445		

NÚMERO 3.—Aprovechamientos de maderas concedidas por el precio de tasacion que han caducado por no haberse pedido las licencias dentro del año forestal de 1886 á 1887.

Nombres de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Concesionarios.	Número de árboles.	Especie.	Volúmen.		Tasacion.— Pesetas.	Objeto de la concesion.		
						Mts.	Dcs.				
Casavilla.	Belmonte.	Polaciones.	D. Juan M. Gonzalez.	10	Roble.	9	860	200	Reparacion de casas.		
Robledo.	Cotillos.		Alcalde de barrio.	2	Haya.	2	750	20	Aperos de labor.		
Braña.	Santa Eulaliz.		D. Domingo Gomez.	6	Roble.	6	620	100	Reparacion de casas.		
Idem.	Idem.		D. José Gomez.	3	Idem.	3	620	65	Idem.		
Talada.	Uznayo.		Alcalde de barrio.	23	Haya.	23	280	210	Aperos de labor.		
Labajo y Negrodo.	Santotis.		Tudanca.	D. Enrique de Cos.	2	Robles.	1	130	25	Reparacion de casas.	
La Horcada.	Valle y Terán.		Valle de Cabuérniga.	D. Daniel Gutierrez.	2	Idem.	2	890	20	Idem.	
Sobre La Hoz.	Lon.		Camaleño.	D. Juan Garcia.	10	Idem.	3	780	100	Idem.	
Sobre La Hoz.	Lon.			D. Isidoro Gonzalez.	10	Idem.	3	670	100	Idem.	
Carielda.	Pembes.			Alcalde de barrio.	10	Haya.	4	940	100	Aperos de labor.	
Margarida.	Pembes.	D. Miguel de Celis.		2	Roble.	2	980	25	Reparacion de casas.		
Piarga.	Espinama.	D. Carlos Diaz.		2	Idem.	1	290	26	Idem.		
Margarida.	Pembes.	D. Francisco de Celis.		2	Idem.	2	620	20	Idem.		
Los Crespos.	Colio.	Cillorigo.		D. Francisco Collado.	2	Idem.	2	590	15	Idem.	
El Tordo.	Lebeña.			Alcalde de barrio.	4	Idem.	1	680	35	Reparacion de una Escuela.	
Polida.	Caloca.			Alcalde de barrio.	5	Haya.	4	570	40	Aperos de labor.	
Dehesa.	Idem.			D. Juan Galnares.	1	Roble.	1	420	30	Reparacion de casas.	
Fuente el Haya.	Vendejo.		Alcalde de barrio.	3	Haya.	2	150	25	Aperos de labor.		
Mojondil.	Idem.		D. Jacinto Galnares.	2	Roble.	1	650	30	Reparacion de casas.		
Cigueras.	Cueva.		Pesaguero.	D. José de la Puente.	2	Idem.	2	470	50	Idem.	
Mata de Cueva.	Idem.			D. Domingo Rodriguez.	4	Idem.	2	070	40	Idem.	
El Dobro.	Pesaguero.			D. Froilan Bores.	2	Idem.	2	560	50	Idem.	
Idem.	Idem.			D. Francisco Perez.	2	Idem.	2	160	40	Idem.	
La Parte.	Idem.	Alcalde de barrio.		2	Encina.	1	580	15	Aperos de labor.		
Matabricia.	Ledantes.	D. Celestino Diez.		1	Roble.	2	180	45	Reparacion de casas.		
Conaba.	La Vega.	D. Ramon Señas.		2	Idem.	1	730	30	Idem.		
Onquemada.	Vejo.	D. Valentin Herrero.		1	Idem.	1	600	25	Idem.		
Jibedo.	Tollo.	Alcalde de barrio.		1	Haya.	2	420	10	Aperos de labor.		
Leñero.	Regules.	Soba.		D. Ambrosio Sainz.	40	Roble.	9	080	200	Reparacion de casas.	
La Vega.	Villar.		D. Francisco Sainz.	22	Idem.	14	100	300	Idem.		
Dehesa Selgado.	Villasuso.		Campó de Yuso.	D. Eulogio Saiz.	1	Idem.	2	840	20	Idem.	
Bardal.	Cervatos.			D. Juan Rodriguez.	3	Idem.	2	460	65	Idem.	
Idem.	Idem.			D. Juan Rodriguez.	1	Haya.	2	980	15	Idem.	
Idem.	Idem.			D. Angel Gonzalez.	2	Roble.	1	190	40	Idem.	
Llamos.	Abiada.			D. Bernardino Gutierrez.	1	Idem.	2	730	12	Idem.	
Hijedo.	Al Ayuntamiento.			D. Pedro Gutierrez.	3	Idem.	1	520	40	Idem.	
Hoyuelo.	Sonvalle.			Santiurde de Reinosa.	Alcalde de barrio.	23	Haya.	8	120	140	Caso imprevisto.
Torriente y Zamorra	Valdeprado.			Valdeprado.	D. Manuel Arcera.	1	Roble.	2	910	22	Reparacion de casas.
Montes Claros.	Carabeos.	D. Ambrosio Rodriguez.			12	Idem.	4	769	96	Idem.	
Idem.	Idem.	D. Tomás Rodriguez.			3	Idem.	1	560	40	Idem.	
Idem.	Idem.	D. Juan Seco Campo.	1		Idem.	2	920	23	Idem.		
Idem.	Idem.	D. Vicente Fernandez.	2		Idem.	2	510	50	Idem.		
Idem.	Idem.	D. Manuel Martinez.	1		Idem.	1	350	30	Idem.		
Idem.	Idem.	D. Tomás Seco.	2		Idem.	1	640	35	Idem.		
Idem.	Idem.	D. Juan Rodriguez.	1		Idem.	2	300	10	Idem.		
Grande.	Isia.	Arnuero.	Doña Guadalupe Cuesta.		10	Idem.	4	760	100	Idem.	
El Pindal.	Abanillaz.	Val de San Vicente.	D. Facundo Gutierrez.		12	Idem.	6	560	150	Idem.	
Moroso.	Bostronizo.	Arenas.	Alcalde de barrio.	20	Idem.	7	290	210	Casos imprevistos.		
Bustablado.	S. Vicente y los Llares		D. Ramon Diaz.	4	Idem.	2	670	70	Reparacion de casas.		
Cagigal.	Santa Agueda.		D. José Castillo.	10	Idem.	3	370	95	Idem.		
Valleja.	Bárcena.		D. Francisco Garcia.	4	Idem.	1	180	20	Idem.		
Parrada.	Sierrapando.		Torreavega.	D. José Diego.	12	Idem.	3	110	80	Idem.	
Costal.	Lloreda.		Santa María de Cayon.	D. Casimiro Garcia.	10	Idem.	3	810	85	Idem.	
Dehesa Llana.	Vega de Pas.		Vega de Pas.	D. Juan Oria Ortiz.	25	Idem.	13	870	260	Idem.	
Mayor.	Abionzo.		Villacarriedo.	D. Tomás Cobo.	12	Idem.	4	590	130	Idem.	
TOTAL				356		196	440	3829			

NÚMERO 4.—Aprovechamientos de maderas concedidos gratuitamente que han caducado por no haberse reclamado las respectivas licencias dentro del año forestal de 1886 á 1887.

Nombres de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Concesionarios.	Número de árboles.	Especie.	Volúmen.		Tasacion.— Pesetas.	Objeto de la concesion.
						Mts.	Dcs.		
Canal de Barcenilla	Saja y Los Tojos.	Los Tojos.	Alcalde de barrio de Saja.	8	Roble.	3	050	60	Reparacion de puentes.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio de Coisa.	4	Idem.	2	300	45	Idem.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Concesionarios.	Número de árboles.	Especie.	Volúmen.		Tasacion — Pesetas.	Objeto de la concesion.
						Mts.	Dcs.		
Cagigal.	San Pantaleon.	Voto.	Alcalde de barrio.	2	Roble.	1	160	25	Reparacion de puentes.
Horcada.	Al Ayuntamiento.	Ramales.	El Ayuntamiento.	59	Idem.	9	700	250	Reparacion de un portal.
Garma y los Costales	Riva.	Ruesga.		24	Idem.	8	080	190	Reparacion de una iglesia
El Findo.	La Revilla.			2	Idem.	1	»	22	Reparacion de puentes.
El Setal.	S. Bartolomé y Sanga.			2	Idem.	1	060	23	Idem.
Leñero.	Regules.	Soba.		8	Idem.	2	650	60	Idem.
Portal.	Rozas.			2	Idem.	1	320	25	Reparacion de Escuela.
Cerro herboso.	Aja y San Pedro.		Alcalde de barrio.	3	Idem.	»	910	22	Reparacion de fuentes.
Mata Canales.	Servillejas.	Campó de Yuso.		2	Idem.	»	900	25	Reparacion de puentes.
Bardal.	Villaescusa.	Enmedio.		3	Haya.	»	980	20	Idem.
Matia.	Bimon.	Las Rozas.		1	Roble.	»	500	15	Idem.
Dehesa.	Villanueva.			1	Idem.	»	530	15	Idem.
Vallejas.	Al Ayuntamiento.	Pesquera.	El Ayuntamiento.	20	Idem.	10	330	250	Idem.
Montes Claros.	Carabeos.	Valdeprado.		9	Idem.	11	360	220	Idem.
Carcaña.	Obregon.	Villaescusa.	Alcalde de barrio.	12	Idem.	8	810	200	Idem.
Ocina.	Bárcena.	Bárcena de Cicero.		100	Idem.	41	840	960	Reparacion de Escuela.
Alto.	Escalante.	Escalante.	El Ayuntamiento.	24	Idem.	11	030	250	Puentes y barreras.
Cotoñite.	Anaz.	Medio Cudeyo.		29	Idem.	10	500	250	Reparacion de puentes.
Calleja de Beranga.	Meruelo.	Meruelo.	Alcalde de barrio.	10	Idem.	4	170	90	Reparacion de Escuela.
Riopedroso.	Arenal.	Penagos.	El Ayuntamiento.	10	Idem.	5	240	110	Reparacion de puentes.
Raparayos.	Las Pilas.	Rivamontan al Monte.	Alcalde de barrio.	6	Idem.	3	420	70	Idem.
Hayedo.	Al Ayuntamiento.	Lamason.		4	Idem.	1	980	35	Idem.
Santa Catalina.	Peñarrubia.	Peñarrubia.	El Ayuntamiento.	3	Idem.	1	200	25	Reparacion de una capilla.
Las Temes.	El Tojo.	Valdáliga.		6	Idem.	6	820	180	Reparacion de puentes.
Vivero las Cagigas.	Las Fraguas.			4	Idem.	1	500	35	Defensa de rio.
Cagigal.	Santa Agueda.	Arenas.		4	Idem.	1	180	35	Reparacion de puentes.
Yao Cerezo.	Pujayo.	Bárcena Pié de Concha	Alcalde de barrio.	6	Haya.	1	640	30	Idem.
Dehesa y Picayo.	Pié de Concha.	Idem.		2	Roble.	1	420	40	Idem.
Parrada.	Sierrapando.			16	Idem.	5	530	145	Idem.
Dehesa y Capía.	La Montaña.	Torrelavega.		12	Idem.	4	330	110	Idem.
Dehesa Llana.				40	Idem.	20	020	420	Idem.
Idem.	Vega de Pas.	Vega de Pas.	El Ayuntamiento.	10	Idem.	4	780	105	Reparacion de una iglesia.
Garma.				30	Haya.	16	680	240	Reparacion de puentes.
Mayor.	Abionzo.			8	Roble.	3	730	85	Idem.
Rebollar.	Bárcena.	Villacarriedo.	Alcalde de barrio.	3	Idem.	1	510	35	Idem.
Camino.	Vilacarriedo.			4	Idem.	1	400	35	Idem.
Castillo.	Vega.	Villafufre.		8	Idem.	2	890	65	Idem.
TOTAL				492		217	450	4817	

NUMERO 5.—Aprovechamientos de leñas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el trascurso del año forestal de 1886 á 1887.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros	Especie.	Tasacion.—Pesetas.
Buscanillo.	Santullan.	Castro-Urdiales.	1300	Roble.	1300
La Pedrera.	Sámano.		3550	Roble, encina y otros.	3400
Cabaña y Peraza.	Sámano.		2500	Roble.	2500
Agüera.	Guriezo.	Guriezo.	1200	Roble y alborto.	1200
Idem.			200	Roble.	200
Remendon.			2000	Idem.	2000
Idem.			2300	Idem.	2300
Peraza y Cabaña.	Agüera.	Vilaverde de Trucos.	1100	Encina y alborto.	1000
La Tejera.	Vilaverde de Trucos.	Idem.	1000	Roble y alisa.	900
Idem.	Idem.	Idem.	1000	Idem.	800
Ruehermosa.	Ojébar.	Rasines.	1500	Roble y acebo.	1500
Calleja de Beranga.	Meruelo.	Meruelo.	35	Castaño.	35
Tejas.	San Felices.	San Felices.	500	Roble.	1000
TOTAL			18185		18135

NUMERO 6.—Aprovechamientos de leñas adjudicados en pública subasta que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1886 á 1887.

Nombres de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican	Nombres de los rematantes.	Número de carros	Especie.	Tasacion.—Pesetas.	Fecha de la adjudicacion.
Rio de los Vados.	Ucieda y Ruente.	Ruente	D. Enrique Fernandez.	20	Avellano	200	Enero 28 de 1887.
Valledujon.	Cosgaya.	Camaleño.	D. Angel Garcia.	3	Idem.	3	Noviembre 8 de 1886.
TOTAL				23		203	

NUMERO 7.—Aprovechamientos de leñas concedidas por el precio de tasacion que han caducado por no haber reclamado la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1886 á 87.

Nombres de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican	Concesionarios.	Número de carros	Especie.	Tasacion.—Pesetas.	Objeto de la concesion.
Horcadas.	Argüebanes.	Camaleño.	Alcalde de barrio.	50	Argoma y brezo.	50	Tejera.
Lobada.	Bedoya.	Gillorigo.		50	Idem.	50	Idem.
Santirso.	San Sebastian.			50	Idem.	50	Idem.
Cueto Chiflotes.	Pesaguero.	Pesaguero.		60	Idem.	60	Idem.
Palacio.	Hermosa.	Medio Cudeyo.		40	Idem.	60	Idem.
TOTAL				250		270	

NÚMERO 8.—Aprovechamientos de leñas concedidas gratuitamente con destino al consumo de hogares de los pueblos, que han caducado por no haberse pedido la respectiva licencia dentro del año forestal de 1886 á 1887.

Nombres de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasacion.—Pesetas.
Colladas.	Bárcenamayor.	Los Tojos.	200	Haya y roble.	200
Canal de Barcenilla.	Saja y Los Tojos.		350	Idem.	550
Tojo de la Cruz.	Al Ayuntamiento.	Mazcuerras.	30	Espino y arbusto.	30
Mozagruco.	Mazcuerras y otros.		50	Idem.	50
Mozagro.	Idem.		80	Idem.	80
Casa villa.	Belmonte.		20	Hoja de roble.	25
Robledo.	Cotillos.	Polaciones.	20	Idem.	25
Idem.	Idem.		20	Roble y haya.	15
Sonillo.	Puente y Lombraña.		120	Hoja de roble.	150
Llosil.	Salceda.		20	Idem.	25
Robledo.	San Mamés.		20	Idem.	25
La Braña.	Santa Olalla.		20	Idem.	25
Matalapisa.	Tresabuela.		20	Idem.	25
Tablada.	Uznayo.		50	Idem.	60
Idem.	Idem.		105	Roble y haya.	80
La Miña.	La Miña.		Ruento.	500	Idem.
Río de los Vados.	Ucieda y Ruento.	1600		Idem.	1600
Labajo y Negredo.	Santotis y Sarceda.	Tudanca.	560	Idem.	560
Vega de Arados.	Tudanca y Lastra.		900	Idem.	900
Valfria.	Valle y Los Tojos.	Valle de Cabuérniga.	300	Idem.	300
La Tejera.	Villaverde de Trucíos.	Villaverde de Trucíos.	120	Roble.	120
Candina.	Liendo.	Liendo.	600	Encina y alborto.	600
Linares.	Luriego.	Cabezón de Liébana.	35	Hoja de roble.	40
El Pero.	Argüebanes.	Camaleño.	50	Idem.	75
Hazas.	Baró.		50	Encina.	75
Valmacerrada.	Idem.		30	Encina y roble.	45
Vallejona.	Idem.		40	Encina.	60
Laderos.	Idem.		30	Idem.	45
Valmacerrada.	Idem.		50	Hoja de roble.	75
La Mayor.	Brez.		20	Idem.	30
Santa María.	Cosgaya.		60	Idem.	90
Monte Oscuro.	Espinama.		100	Idem.	150
Sobrelneis.	Mogrovejo.		100	Idem.	150
La Hoz.	Lon.	30	Idem.	45	
Carielda.	Pembes.	40	Idem.	60	
Mataparadina.	Tanarrio.	25	Idem.	38	
Tobaño.	Turieno.	100	Roble.	100	
Dehesa Congarua.	Idem.	80	Hoja de roble.	120	
Idem.	Idem.	20	Encina.	30	
Santa Lucía.	Armaño.	50	Idem.	75	
Tarney.	Bedoya.	200	Roble.	200	
Lobada.	Idem.	100	Idem.	100	
Idem.	Idem.	100	Hoja de roble.	150	
La Llama.	Bejes.	250	Haya.	250	
Mata de Cabañes.	Cabañes.	50	Roble.	50	
Mata de Otero.	Castro.	30	Idem.	30	
Mata la Vega.	Idem.	30	Idem.	30	
Los Crespos.	Colio.	30	Idem.	30	
Mata de Megida.	Idem.	50	Idem.	50	
Canal de Valle.	Lebeña.	50	Encina.	50	
Cuesta Escobales.	Pendes.	40	Roble.	40	
Ricobres.	San Sebastián.	120	Idem.	120	
Llan del Pozo.	Idem.	150	Roble y haya.	150	
Tobadeño.	Viñon.	100	Roble.	100	
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Pesaguero.	290	Roble y haya.	290
Idem.	Idem.	Tresviso.	290	Hoja de roble.	435
Barreda.	Tresviso.	100	Haya.	100	
Valdediezma.	Idem.	60	Idem.	60	
La Barga.	Bárago.	25	Hoja de roble.	38	
La Lampa.	Barrio.	35	Haya.	52	
Obaos.	Bejo.	50	Idem.	75	
Idem.	Bores.	20	Idem.	30	
Biorna.	Campollo.	30	Idem.	45	
Sisniega.	Dobres.	50	Idem.	75	
Tieca.	Enterrías.	20	Idem.	30	
La Mata.	La Vega.	50	Idem.	75	
Matabricia.	Ledantes.	50	Idem.	75	
Mataparis.	Pollayo.	10	Idem.	15	
Idem.	Idem.	20	Roble.	20	
Jibodo.	Tollo.	40	Encina y roble.	60	
Idem.	Idem.	20	Hoja de roble.	30	
Becerral.	Toranzo.	40	Roble.	40	
Idem.	Idem.	30	Hoja de roble.	45	
Pico Jaro.	Tudes.	20	Idem.	30	
Sobre la Iglesia.	Valmeo.	60	Idem.	90	
Carrascal.	Cereceda.	100	Carrasco.	100	
Ruhermosa.	Ojébar.	Rasines.	300	Roble.	300
Valseca.	Rasines.	Ruesga.	400	Alborto.	400
Burdillos.	Calseca.	15	Haya.	15	
Dehesa Rubacenti.	Arcera.	Valdeprado.	150	Roble y haya.	150
Montes Claros.	Carabeos.	500	Idem.	500	
Cozo.	Villaverde.	Valderredible.	70	Roble.	70
Corceña.	Obregon.	Villaescusa.	100	Idem.	150
Peña El Salto.	Término.	Entrambasaguas.	60	Idem.	90
Calleja de Beranga.	Meruelo.	Meruelo.	200	Idem.	200
Canal y Corona.	Comillas y otros.	Comilla.	300	Idem.	300
Canal de Francos.	Peñarrubia.	Peñarrubia.	150	Haya.	150
Argüenzo.	Idem.	100	Roble y haya.	100	
Hayedo.	A los del Ayuntamiento.	Lamason.	400	Idem.	400
Caviña y Canal.	Labarces.	Valdáliga.	100	Roble.	100
Zarceda.	Esles.	Santa María de Cayon.	40	Roble y haya.	60
Camino.	Villacarriedo.	Villacarriedo.	12	Roble.	18